

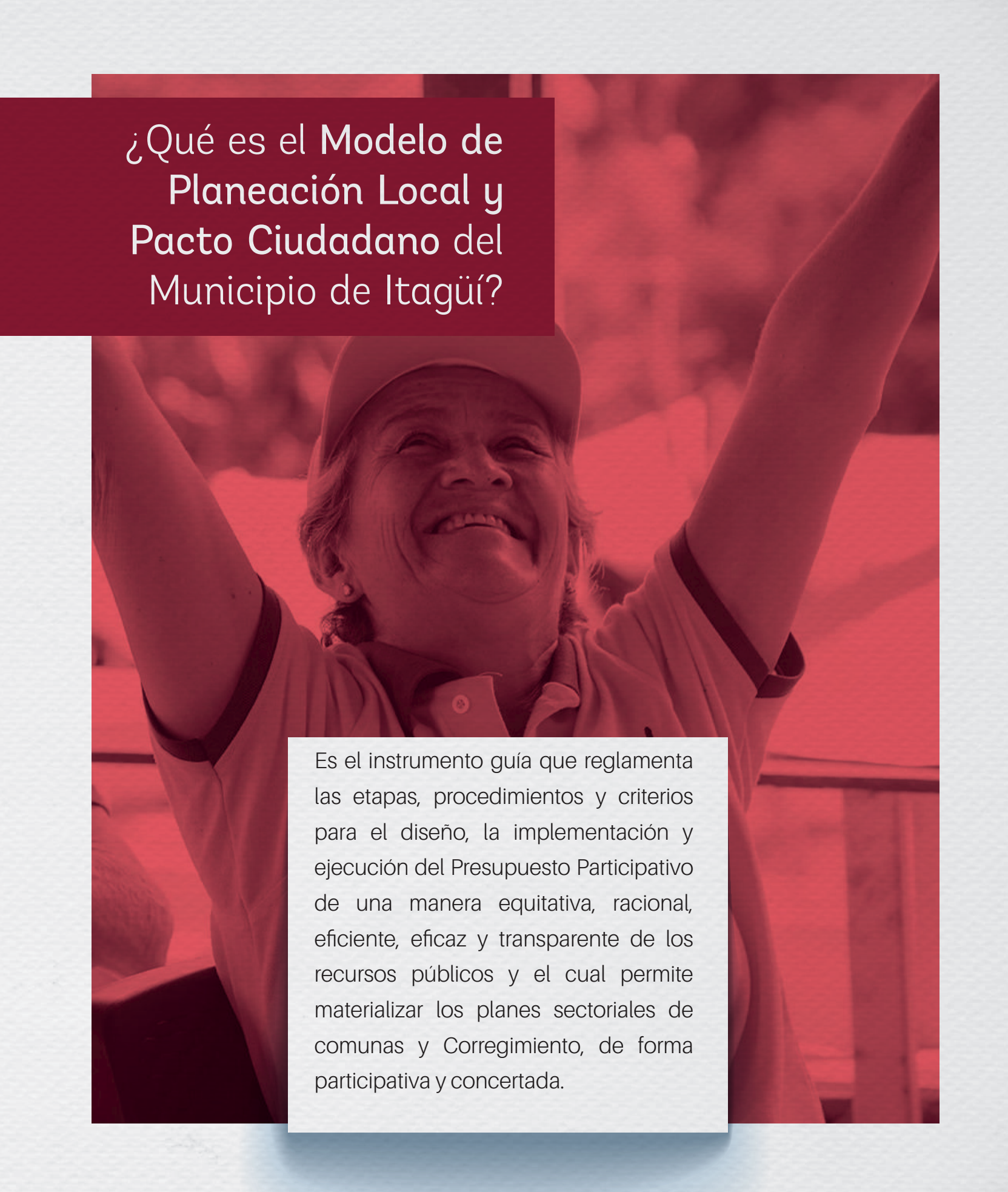


ITAGÜÍ ES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



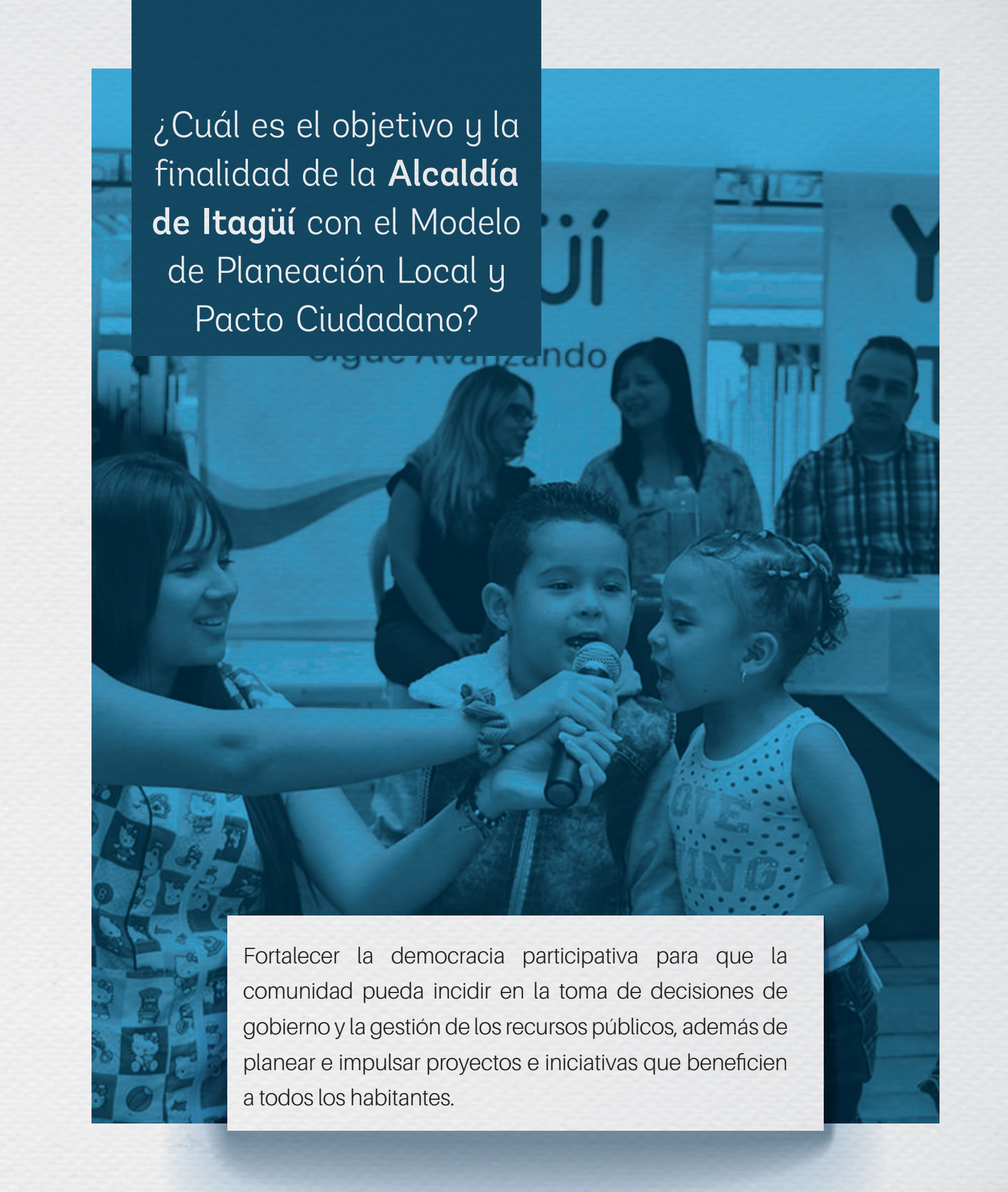
Itagüí

Sigue Avanzando




¿Qué es el Modelo de Planeación Local y Pacto Ciudadano del Municipio de Itagüí?

Es el instrumento guía que reglamenta las etapas, procedimientos y criterios para el diseño, la implementación y ejecución del Presupuesto Participativo de una manera equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos y el cual permite materializar los planes sectoriales de comunas y Corregimiento, de forma participativa y concertada.



¿Cuál es el objetivo y la finalidad de la **Alcaldía de Itagüí** con el Modelo de Planeación Local y Pacto Ciudadano?

Fortalecer la democracia participativa para que la comunidad pueda incidir en la toma de decisiones de gobierno y la gestión de los recursos públicos, además de planear e impulsar proyectos e iniciativas que beneficien a todos los habitantes.

A woman with short dark hair is focused on her work, using a power drill to carve a piece of wood. She is wearing a dark top and a necklace. The background is slightly blurred, showing what appears to be a workshop or classroom setting with other people and equipment. The entire image has a purple tint.

¿Qué es el **Presupuesto Participativo** del Municipio de Itagüí?

Es un instrumento vinculante del proceso de planeación participativa, donde las instancias del sistema y la Administración Municipal, generan consensos y acuerdos sobre la priorización de la inversión.




¿Cómo se viabilizan y priorizan los proyectos de **iniciativas ciudadanas** presentados?

Las iniciativas serán evaluadas y viabilizadas por parte del Departamento Administrativo de Planeación.

Los proyectos viabilizados serán priorizados por los CIPT de cada comuna y el Corregimiento, mediante acta radicada con los soportes de deliberación del orden de importancia de presentación de los proyectos a someter a jornada de votación ante la ciudadanía.

Los Proyectos de iniciativas ciudadanas no podrán exceder el 10% del presupuesto participativo total aprobado para la vigencia.



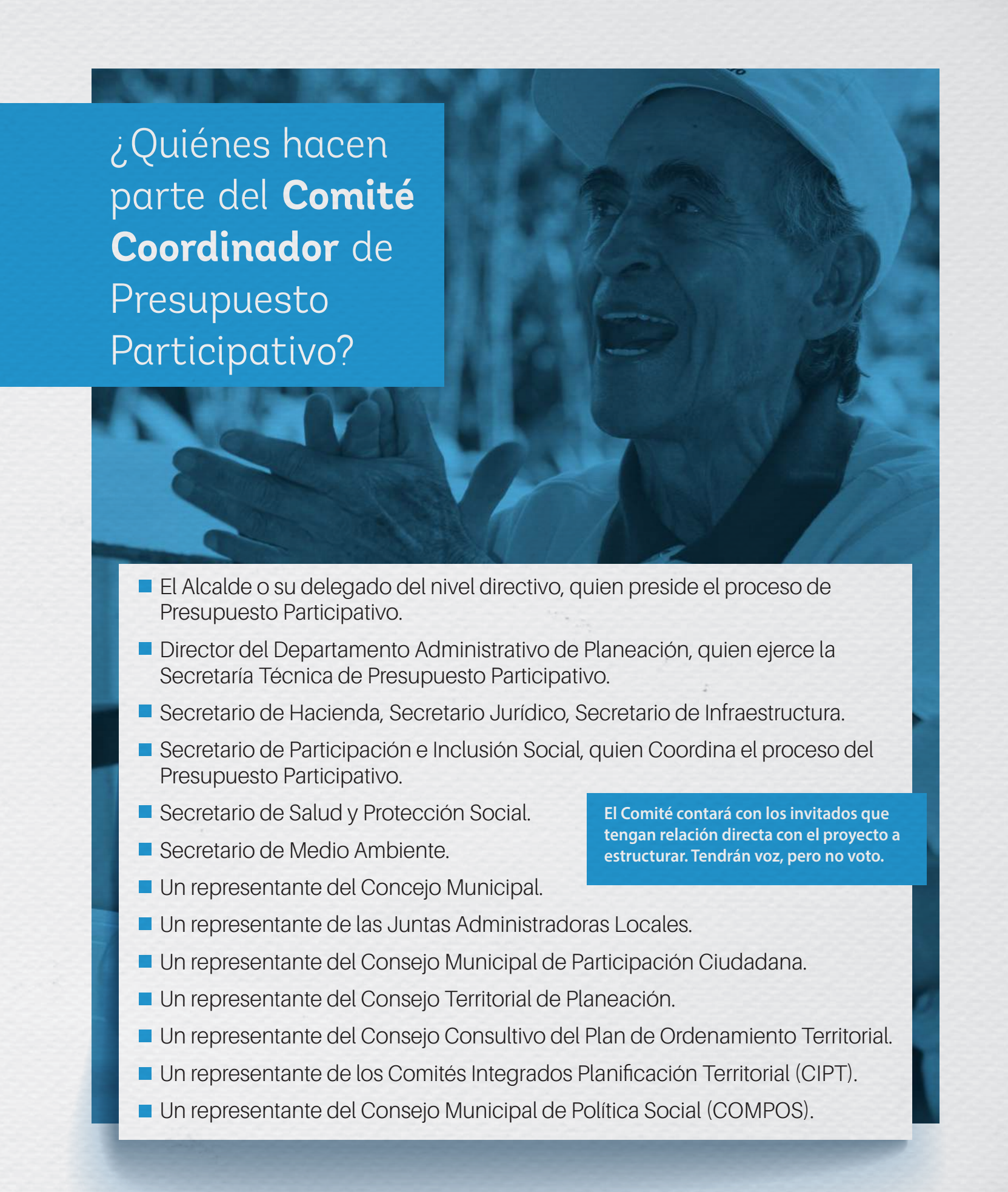
¿Cuál es el **puntaje** para la selección de las iniciativas?

- **Se asignarán 70 puntos:** Para el proyecto de iniciativas ciudadanas que logre el 1% del total de los votos de los habitantes de cada comuna y/o Corregimiento.
- **Se asignarán 10 puntos:** Como incentivo a los proyectos de iniciativas ciudadanas donde se promueva el mejoramiento de las condiciones sociales de los diferentes grupos poblacionales, garantizando su ejecución en la anualidad y sostenibilidad a largo plazo.
- **Se asignarán 10 puntos:** Como incentivo a los proyectos de iniciativas ciudadanas donde se promueva en la ciudadanía el desarrollo de valores y nuevas actitudes que contribuyan al uso racional de los recursos naturales y a la solución de los problemas ambientales que enfrenta nuestra ciudad.
- **Se asignarán 10 puntos:** Como incentivo a los proyectos de iniciativas ciudadanas que beneficien a más de un barrio.

¿Cuáles son las exclusiones que se tendrán en cuenta para la selección de las **iniciativas ciudadanas**?

- Los proyectos de iniciativas ciudadanas que no se encuentren articulados con el Plan de Desarrollo Municipal y/o los Planes de Comunas y Corregimiento.
- Los proyectos de iniciativas ciudadanas donde prime el interés particular o personal sobre el general.
- Los proyectos de iniciativas ciudadanas en las que se incluya la entrega de dinero en efectivo. (La entrega de bienes podrá efectuarse conforme a los parámetros legales vigentes).
- Los proyectos de iniciativas ciudadanas que correspondan al Fondo Educativo Municipal o subsidios que ya se entreguen en el municipio.
- Los proyectos de iniciativas ciudadanas de estímulos para la educación superior y de descentralización de actividades físicas, deportivas, recreativas, aprovechamiento del tiempo libre, ludotecas y demás actividades que ya cuentan con oferta institucional.
- Los proyectos de iniciativas ciudadanas enfocadas a fortalecer el funcionamiento de las organizaciones sociales y comunitarias.





¿Quiénes hacen parte del **Comité Coordinador** de Presupuesto Participativo?

- El Alcalde o su delegado del nivel directivo, quien preside el proceso de Presupuesto Participativo.
- Director del Departamento Administrativo de Planeación, quien ejerce la Secretaría Técnica de Presupuesto Participativo.
- Secretario de Hacienda, Secretario Jurídico, Secretario de Infraestructura.
- Secretario de Participación e Inclusión Social, quien Coordina el proceso del Presupuesto Participativo.
- Secretario de Salud y Protección Social.
- Secretario de Medio Ambiente.
- Un representante del Concejo Municipal.
- Un representante de las Juntas Administradoras Locales.
- Un representante del Concejo Municipal de Participación Ciudadana.
- Un representante del Consejo Territorial de Planeación.
- Un representante del Consejo Consultivo del Plan de Ordenamiento Territorial.
- Un representante de los Comités Integrados Planificación Territorial (CIPT).
- Un representante del Consejo Municipal de Política Social (COMPOS).

El Comité contará con los invitados que tengan relación directa con el proyecto a estructurar. Tendrán voz, pero no voto.



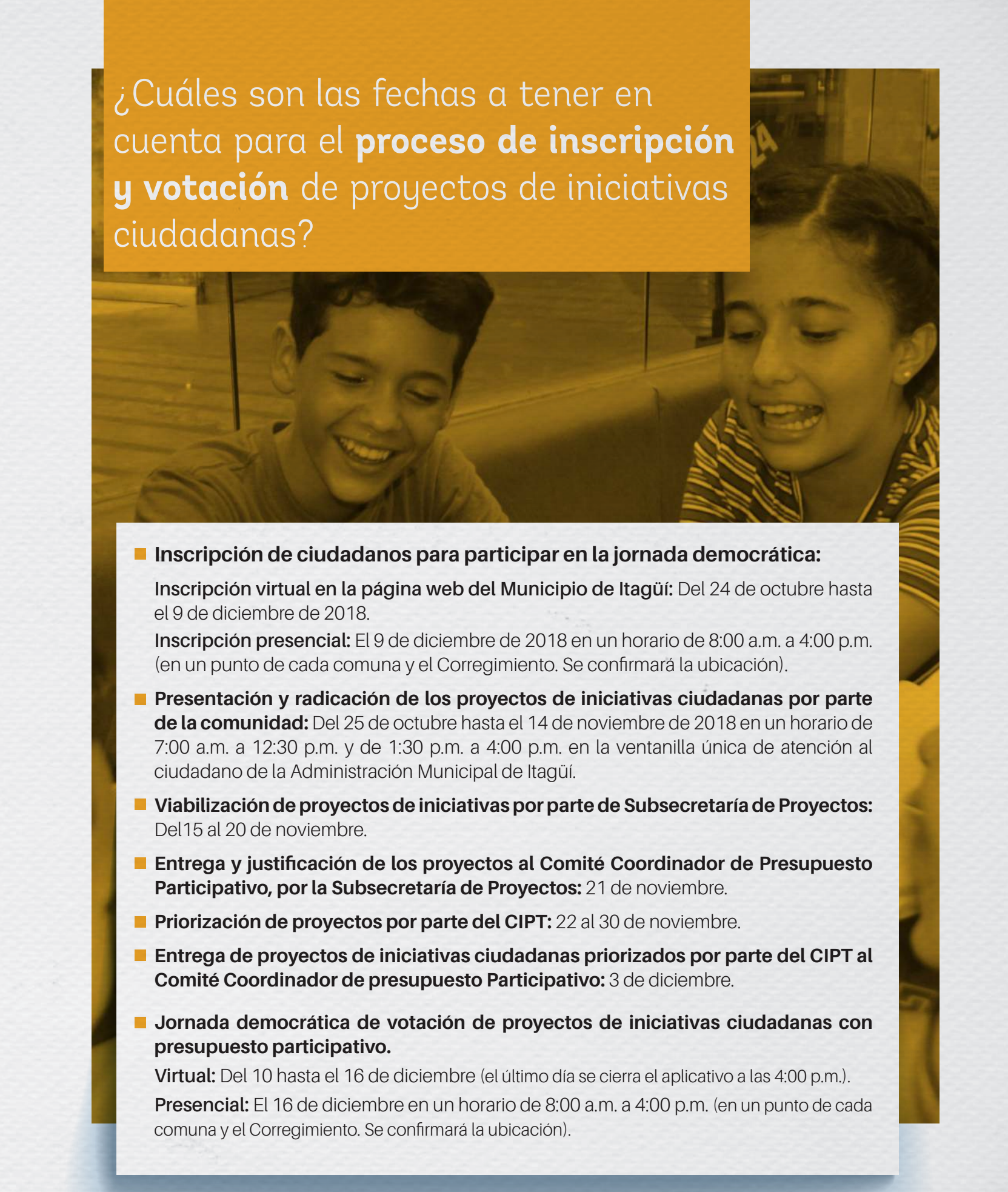
Para expresar el voto por cualquiera de los proyectos presentados, podrán ingresar al aplicativo “Itagüí es Presupuesto Participativo” en la página web del municipio www.itagui.gov.co Este portal permitirá inscribirse para elegir entre los proyectos de iniciativas ciudadanas que se postulan para beneficio de la comunidad.

¿Cómo realizar el proceso de **acreditación y votación** de la ciudadanía?



Para garantizar la transparencia en las inscripciones en el aplicativo tiene como requisito acreditar el número del contrato de los servicios públicos de cada unidad familiar en el Municipio de Itagüí.

Los habitantes mayores de catorce (14) años podrán inscribirse y votar únicamente por un proyecto, en la comuna o el Corregimiento donde esté habilitado.



¿Cuáles son las fechas a tener en cuenta para el **proceso de inscripción y votación** de proyectos de iniciativas ciudadanas?

■ **Inscripción de ciudadanos para participar en la jornada democrática:**

Inscripción virtual en la página web del Municipio de Itagüí: Del 24 de octubre hasta el 9 de diciembre de 2018.

Inscripción presencial: El 9 de diciembre de 2018 en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (en un punto de cada comuna y el Corregimiento. Se confirmará la ubicación).

■ **Presentación y radicación de los proyectos de iniciativas ciudadanas por parte de la comunidad:** Del 25 de octubre hasta el 14 de noviembre de 2018 en un horario de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. en la ventanilla única de atención al ciudadano de la Administración Municipal de Itagüí.

■ **Viabilización de proyectos de iniciativas por parte de Subsecretaría de Proyectos:** Del 15 al 20 de noviembre.

■ **Entrega y justificación de los proyectos al Comité Coordinador de Presupuesto Participativo, por la Subsecretaría de Proyectos:** 21 de noviembre.

■ **Priorización de proyectos por parte del CIPT:** 22 al 30 de noviembre.

■ **Entrega de proyectos de iniciativas ciudadanas priorizados por parte del CIPT al Comité Coordinador de presupuesto Participativo:** 3 de diciembre.

■ **Jornada democrática de votación de proyectos de iniciativas ciudadanas con presupuesto participativo.**

Virtual: Del 10 hasta el 16 de diciembre (el último día se cierra el aplicativo a las 4:00 p.m.).

Presencial: El 16 de diciembre en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (en un punto de cada comuna y el Corregimiento. Se confirmará la ubicación).